



Puebla

CIUDAD INCLUYENTE

2018 • 2021

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA



CLAVE DE REGISTRO:
ADM1821/CC/IMDP/18/071119

AUTORIZACIONES:



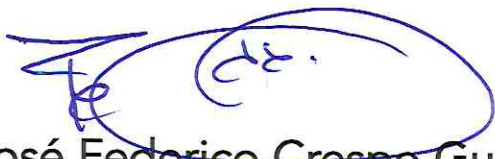
Yolatl Dione Cuanal Cerezo
Encargada de Despacho de la Dirección General del
Instituto Municipal del Deporte de Puebla



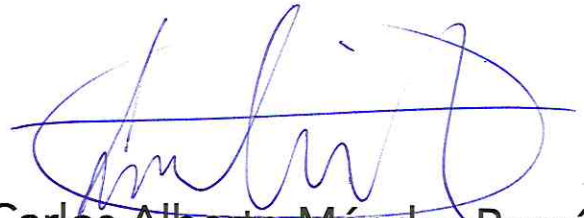
Emmanuel Rodríguez Zambrano
Secretario Técnico



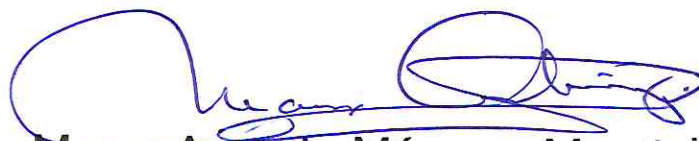
Christian Mercedes Pérez Tapia
Encargada de la Unidad de Asuntos
Jurídicos



José Federico Crespo Guzmán
Coordinador Administrativo



Carlos Alberto Méndez Román
Jefe de Departamento de
Desarrollo del Deporte



Marco Antonio Márquez Montiel
Jefe de Departamento de
Infraestructura

CONTENIDO

- I. Mensaje del Titular
- II. Objetivo
- III. Alcance
- IV. Fundamento Legal
- V. Glosario de Términos
- VI. Misión
- VII. Visión
- VIII. Principios
- IX. Valores
- X. Conductas
- XI. Reglas de Integridad
- XII. Mecanismos de Capacitación y Difusión
- XIII. Aprobación y Entrada en Vigor



I. MENSAJE DEL TITULAR

En el Instituto Municipal del Deporte trabajamos todos los días por Implementar políticas públicas enfocadas a fortalecer el desarrollo integral de las familias poblanas, a través de programas y actividades deportivas incluyentes, que coadyuven a la construcción de una sociedad más sana, activa y segura.

Entendemos que Puebla es un referente nacional, siendo esta, una de las ciudades más importantes en el plano económico, político y social. Ante nosotros se presenta una oportunidad histórica para quienes integramos el H. Ayuntamiento de Puebla y de la mano de nuestra Presidenta, la Maestra Claudia Rivera Vivanco, día a día se construye un gobierno que privilegia la participación de todos ciudadanos, porque son ellos el núcleo de toda reconstrucción del tejido social.

El Instituto Municipal del Deporte se encuentra apegado al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, en el Eje 1. Ciudad incluyente centrada en las personas y la cultura con el objetivo general de contribuir a mejorar la calidad de vida y a disminuir la vulnerabilidad de las familias del Municipio de Puebla, alineándonos al programa 6. Deporte incluyente y cultura física para el bienestar y el desarrollo.

En este sentido, nos hemos comprometido el adoptar y promover la ética pública con base en nuestros valores éticos que permiten, a través del respeto a los derechos humanos, la cooperación y la honestidad, una sana convivencia entre las personas; ya que son valores imprescindibles que deben regir la conducta a todos los servidores públicos. Por ello, estos valores son parte esencial de nuestra cultura administrativa, conformando una pieza fundamental en la vida de nuestra institución, por tanto, es necesario formalizarlos y establecer un marco de referencia común que unifique los criterios y sobre todo oriente a cada uno de los servidores públicos que integran esta institución.



Nuestro código de conducta está abocado a una actitud de servicio y vocación a la sociedad que guía a todos los trabajadores del instituto y al mismo tiempo, buscamos inculcar en cada uno de los usuarios la misma visión, vinculando de manera positiva la toma de decisiones mejorando el comportamiento en materia de responsabilidad social, protegiendo de los derechos fundamentales, laborales, medioambientales y prácticas contra la corrupción.

Así también, se busca promover dentro de los servidores públicos su desarrollo personal como profesional, con actividades que mejoren sus capacidades y competencias, a su vez, participen de forma activa en la optimización de los procesos con iniciativa y dedicación. De igual manera es necesario mencionar que el instituto impulsa la igualdad y el trato a las personas de maneja justa e imparcial, sin prejuicios de nacionalidad, raza, color, etnia, religión, genero, orientación sexual, edad y discapacidad.

Por lo anteriormente expuesto, damos cumplimento a la implementación de un Código de Conducta que rige a todas las personas que desempeñen una función, cargo o comisión, al interior de la dependencia. Ya que el éxito de un grupo ésta basado en la honestidad, la orientación de resultados y el trabajo en equipo.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE XXX

II. OBJETIVO

Regular las conductas de las Personas al Servicio de la Función Pública, de acuerdo a sus atribuciones y funciones que desempeñan durante su cargo o comisión dentro y fuera de las instalaciones. Con base a los principios y valores que rigen al Instituto Municipal del Deporte de Puebla.

III. ALCANCE

El presente Código de Conducta es de observancia general y obligatoria para los servidores públicos que conforman el Instituto Municipal del Deporte de Puebla, así como para los prestadores de prácticas profesionales y servicio social.



IV. FUNDAMENTO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículos 109 fracción III, 115 fracción II y demás aplicables

Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Puebla
Artículos 1, 2, 49, 50 y demás relativos

Ley Orgánica Municipal
Artículos 1, 118, 119, 124 y demás relativos

Código de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla
Artículos 1, 14 y demás relativos

Decreto en virtud del cual se crea al Instituto Municipal del Deporte de Puebla
Artículo 1

Reglamento Interior del Instituto Municipal del Deporte de Puebla
Artículos 1, 2 y demás relativos

Lineamientos Generales de Control Interno Institucional
Artículo 12

Guía para la elaboración del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal



V. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Ayuntamiento: El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Código: Código de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Confidencialidad: Información que debe mantenerse reservada, y para el conocimiento de personas autorizadas.

Datos Personales: Toda aquella información de una persona que la identifica o la hace identificable, tales como; lugar de origen, edad, trayectoria académica laboral o profesional. Incluyendo formas de pensar (creencias religiosas, filosóficas y morales), estado de salud, preferencia política, opiniones entre otros aspectos.

Función Administrativa: Actividad que emplea el servidor público.

Principios: Conjunto de normas o parámetros éticos fundamentales que rigen el servicio público.

Servicio Público: Actividad de la administración pública, regular y continua, encaminada a satisfacer las necesidades colectivas.

Servidor Público: Toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza de la Administración Pública Municipal, centralizada y descentralizada, quienes serán responsables por los actos y omisiones en que incurran en el desempeño de sus funciones.

Valores: Cualidades y aptitudes adquiridas a partir de los principios que se quieren de un aprendizaje en el desempeño del servicio público que se convierta en acciones eficaces, eficientes y positivas para la sociedad y el ciudadano.



VI. MISIÓN

Implementar políticas públicas enfocadas a fortalecer el desarrollo integral de las familias poblanas, a través de programas y actividades deportivas incluyentes, que coadyuven a la construcción de una sociedad más sana, activa y segura.

VII. VISIÓN

Ser un Organismo Descentralizado que impulse, promueva y gestione el deporte por medio de acciones que fortalezcan el desarrollo integral de las familias poblanas, desde una perspectiva de integración social



VIII. PRINCIPIOS

- a) **Disciplina:** Desempeñar su empleo, cargo o comisión de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- b) **Economía:** En el ejercicio del gasto público, administrar los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que están destinados, siendo estos de interés social.
- c) **Eficacia:** Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- d) **Eficiencia:** Actuar en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- e) **Honradez:** Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceras, ni buscar ni aceptar compensaciones, prestaciones, dadas, obsequios o reglaos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicios.
- f) **Imparcialidad:** Dar a la ciudadanía y a la población en general, el mismo trato sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o perjuicios indebidos afecten sus compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera efectiva.
- g) **Integridad:** Actuar de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a las personas con las que se vinculen u observar su actuar

- h) **Lealtad:** Corresponder a la confianza que el ayuntamiento les ha conferido; teniendo una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfaciendo el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población. Absteniéndose de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa a la Administración Pública Municipal.
- i) **Legalidad:** Hacer sólo aquello que las normas expresamente las confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que la leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- j) **Objetividad:** Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de interés particulares, personales o ajenos al interés general ,actuando de manera neutral o imparcial en la toma de decisiones ,que a su vez deberán ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- k) **Profesionalismo:** Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con la normatividad atribuible a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto a todas las personas que llegase a tratar.
- l) **Rendición de Cuentas:** Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones, acciones y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- m) **Transparencia:** Privilegiar el principio de máxima publicidad de la Información pública atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso a la información y proporcionando la documentación que la y el servidor público genera, obtiene ,adquiere, transforma o conserva ; y en el ámbito de su competencia, difunde de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo datos personales que estén bajo su custodia.

IX. VALORES

- a) **Cooperación:** Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.
- b) **Entorno Cultural:** Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promoviendo en la sociedad la protección y conservación de la cultura en el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
- c) **Honestidad:** Propiciar la verdad y justicia con integridad moral en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función dentro de la Administración Pública Municipal.
- d) **Igualdad de Género:** Garantizar que tanto las mujeres como los hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- e) **Igualdad y no Discriminación:** Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social económica, de salud o jurídica, la religión o apariencia física, las características genéricas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
- f) **Liderazgo:** Guiar con ejemplo el Código de Ética, fomentado y aplicando en el desempeño de sus funciones los principios que la normativa correspondiente les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la Administración Pública Municipal.

- g) **Respeto:** Conducir con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el dialogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento a través de la eficacia y el interés público.

- h) **Respeto a los Derechos Humanos:** Respetar los Derechos Humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizar, promover y proteger de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, inalienables, indivisibilidad.



X. CONDUCTAS

Las conductas que deberá asumir las y los servidores públicos del Instituto Municipal del Deporte d Puebla, se describen a continuación.

Legalidad:

Conocimiento y Aplicación de las Leyes

Desempeñar sus funciones con estricto apego a los lineamientos, reglamentos, leyes y normatividad aplicable en materia del deporte.

Vinculación:

- **Principios:** Legalidad, Rendición de cuentas , Transparencia e imparcialidad.
- **Valores:** Respeto y Honestidad.
- **Reglas de Integridad:** Actuación pública, Control Interno, Contrataciones públicas , Licencia, Permisos, Autorización y Concesiones.

Honestidad:

Transparencia y Acceso a la Información

Conocer y cumplir las normas en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Guardar la reserva debida en relación con los temas que son de su conocimiento por razón de las funciones que desarrolla.

Vinculación:

- **Principios:** Honradez, Rendición de cuentas , Transparencia y Objetividad.
- **Valores:** Honestidad, Respeto a Derechos Humanos e Interés Público.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Control Interno y Comportamiento digno.

Responsabilidad:

Desempeño del Cargo Público

Respetar a las y los ciudadanos que acudan antes ellos en el ejercicio de sus funciones, evitando a toda costa conductas discriminatorias, denigrantes, o de cualquier tipo que pudieran ofender o sobajar a los particulares o a sus compañeros de trabajo.

Vinculación:

- **Principios:** Disciplina, Imparcialidad , Legalidad y profesionalismo.
- **Valores:** Cooperación, Interés público y Respeto.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Información Publica , Recursos Humanos y Procesos de Evaluación .

Trabajo en Equipo

Bienestar Social e Igualdad De Oportunidades

Tratar de manera imparcial y objetiva a todo aquél que solicite algún servicio o demande atención. Conceder la misma oportunidad a todos y cada uno de las y los ciudadanos.

Vinculación:

- **Principios:** Profesionalismo, Eficacia, Eficiencia y Lealtad.
- **Valores:** Cooperación, Interés Público , Respeto e Igualdad y No Discriminación.
- **Reglas de Integridad:** Recursos Humanos , Procesos de Evaluación y Control Interno.

Servicio Público

Actitud y Vocación de Servicio a la Sociedad

Actuar con honestidad y rectitud en la toma de decisiones tomando siempre en consideración los intereses y objetivos del Instituto Municipal del Deporte de Puebla. Velar por los intereses del Instituto Municipal del Deporte de Puebla y la ciudadanía, encontrarse informados respecto de los eventos y servicios que se ofertan al público, y velar por la integridad de los bienes que conforman el patrimonio del Instituto Municipal del Deporte de Puebla.

Vinculación:

- **Principios:** Profesionalismo, Eficacia, Eficiencia, Legalidad y Transparencia.
- **Valores:** Cooperación, Interés Público , Respeto y Respeto a los Derechos Humanos.
- **Reglas de Integridad:** Recursos Humanos , Procesos de Evaluación , Control Interno, Actuación Publica y Comportamiento Digno.

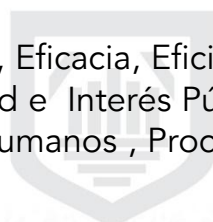
Gestión de Recursos

Uso y Asignación de Recursos

Utilizar responsable, mente recursos financieros, materiales y humanos de los que dispone en el ejercicio de sus funciones. Desempeñar sus funciones de manera transparente así como optimizar el uso de sus recursos financieros, materiales y tecnológicos a su alcance.

Vinculación:

- **Principios:** Disciplina , Economía , Eficacia, Eficiencia y Transparencia.
- **Valores:** Cooperación, Honestidad e Interés Público.
- **Reglas de Integridad:** Recursos Humanos , Procesos de Evaluación y Control Interno.



Cordialidad Laboral

Trato Laboral

Cumplir las actividades y las metas del área de su adscripción, con una actitud profesional, diligente e imparcial. Tratar con cortesía, amabilidad y respeto ante los usuarios y compañeros de trabajo.

Vinculación:

- **Principios:** Disciplina ,Equidad, Integridad, Lealtad y Profesionalismo.
- **Valores:** Cooperación, Liderazgo, Honestidad, Igualdad y no Discriminación y Respeto.
- **Reglas de Integridad:** Recursos Humanos, Procesos de Evaluación, Desempeño Permanente con Integridad, Cooperación con la Integridad y Comportamiento Digno.

Cuidado al Medio Ambiente

Salud, Seguridad, Protección Civil y Medio Ambiente

Observar la normatividad en materia de salud pública, seguridad interna y protección civil.

Vinculación:

- **Principios:** Disciplina, Economía, Integridad, Objetividad y Rendición de Cuentas.
- **Valores:** Cooperación, Entorno Cultural y Ecológico e Interés Público.
- **Reglas de Integridad:** Recursos Humanos, Información pública, Procesos de Evaluación , Control Interno y Comportamiento Digno.



XI. REGLAS DE INTEGRIDAD

- a) **Actuación Pública:** Conducir su actuar conforme a los principios y valores establecidos en este Código.
- b) **Información Pública:** Conducir su actuación conforme a las leyes, reglamentos y principios y demás disposiciones normativas en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- c) **Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones;** orientar sus decisiones a las necesidades e interés de la sociedad, con apego a la legislación aplicable.
- d) **Trámites y Servicios:** Atender a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.
- e) **Recursos Humanos:** Apegar los respectivos procedimientos a los principios de igualdad, legalidad, imparcialidad y transparencia.
- f) **Administración de Bienes Muebles e Inmuebles:** Substanciar con eficiencia, transparencia y honradez los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- g) **Procesos de Evaluación:** Apegarse a los principios de legalidad e imparcialidad.
- h) **Control Interno:** Generar, obtener, utilizar y comunicar la información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad e imparcialidad.
- i) **Desempeño Permanente con Integridad:** Conducir su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad y transparencia.
- j) **Cooperación con la Integridad:** Cooperar con la Dependencia y Entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observación de los principios y valores a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.
- k) **Comportamiento Digno:** Conducir su actuar en forma digna sin pronunciar expresiones , adoptar comportamiento , usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación con la Administración Pública Municipal.



XII. MECANISMO DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

La difusión del presente Código de Conducta estará a cargo de la Dirección General del Instituto Municipal del Deporte y del Comité de Desarrollo y Control Interno Institucional (CODECII) , que instruirán a todas las áreas que constituyen al Instituto Municipal del Deporte, los cuales se encargarán del debido cumplimiento de los principios, valores, responsabilidades y rectitud correspondiente. Motivando el compromiso que se tiene con la dependencia, pero sobre todo con la ciudadanía en general. Toda vez que se difundirá por medio de memorándums a las diversas áreas, asimismo llevando a cabo un curso de conocimiento del presente Código de Conducta, y finalmente el Comité de Desarrollo y Control Interno Institucional (CODECII) realizar una capacitación para el personal con el fin de que se ponga en práctica el mismo. Se dará con la distribución de folletos, boletines, la utilización de redes sociales y demás medios de comunicaciones enunciativas, más no limitativas, para brindar mayor conocimiento, no sólo en los servidores públicos, sino de todos los usuarios y visitantes del Instituto Municipal del Deporte de Puebla.



XIII. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

El presente Código entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación y estarán vigentes hasta en tanto no exista disposición legal que los derogue.





www.pueblacapital.gob.mx

 @PueblaAyto

 H. Ayuntamiento de Puebla

